



Los PGE 2012 garantizan la recuperación total de la desviación del IPC

UGT inicia una campaña de apoyo para que los pensionistas reclamen la revalorización total de sus pensiones

Madrid, 3 de diciembre de 2012.

UGT, ante la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de no compensar a los pensionistas por la desviación del IPC de 2012, ha decidido iniciar un campaña de asesoramiento y apoyo a los pensionistas para la reclamación individual ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del cumplimiento del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social, que establece la revalorización de las pensiones conforme al Índice de Precios al Consumo. Esta reclamación está amparada en el hecho de que los Presupuestos Generales del Estado para 2012 garantizaban la percepción de la paga compensatoria. UGT además, solicitará ante la Defensora del Pueblo, y los Grupos Parlamentarios del Congreso, la interposición de recurso de Inconstitucionalidad contra esta medida.

El Gobierno ha decidido mediante Real Decreto Ley no revalorizar las pensiones para el año 2013 y no abonar a los pensionistas la “paga” compensatoria por el incremento de los precios durante el año 2012 (el indicador adelantado del IPC de noviembre, con el que tradicionalmente se establece la actualización de las pensiones, es del 2,9%, por lo que la decisión del Gobierno de actualizar las pensiones sólo con el 1% supone una pérdida de poder adquisitivo para los pensionistas del 1,9%), tal y como exige la Ley General de la Seguridad Social.

Esta decisión supone un hachazo directo contra los pensionistas de nuestro país, el Pacto de Toledo y nuestro Sistema de Seguridad Social. UGT se opone frontalmente a este nuevo ataque del Gobierno a los derechos de los ciudadanos, y más concretamente al Sistema de Seguridad Social y a sus garantías, establecidas por ley. Por tanto, el Sindicato ha decidido adoptar las siguientes medidas:

1.- Solicitar a la Defensora del Pueblo que promueva recurso de Inconstitucionalidad frente al Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, por cuanto infringe y vulnera determinados preceptos de la Constitución Española, como el artículo 9.3, que establece expresamente que “La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, **la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales**, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”.

2.- Solicitar a los Grupos Parlamentarios del Congreso que interpongan el mencionado Recurso de inconstitucionalidad frente al Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre.



Comunicado de Prensa

3.- Iniciar una campaña para promover y canalizar la interposición de reclamaciones individuales de los pensionistas ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, solicitando el abono de la "paga" que compensa la desviación sufrida en el año 2012 por el incremento de los precios (1,9%). En el convencimiento de que el derecho a la percepción de esta paga que compensa la desviación del IPC es un derecho que los pensionistas han consolidado durante el año 2012, consideramos que éstos pueden exigir su derecho a cobrar o percibir esta paga compensatoria y a que se revalorice su pensión en el año 2013 conforme a lo estipulado en el artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social, que dice textualmente:

"Artículo 48.- Revalorización.

1.1. Las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año.

1.2. Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al período comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización de acuerdo con lo que establezca la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado. A tales efectos, a los pensionistas cuyas pensiones hubiesen sido objeto de revalorización en el ejercicio anterior, se les abonará la diferencia en un pago único, antes del 1 de abril del ejercicio posterior.

2. El resto de las pensiones reconocidas por el sistema de la Seguridad Social serán revalorizadas periódicamente por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Empleo y Seguridad Social, teniendo en cuenta, entre otros factores indicativos, la elevación del nivel medio de los salarios, el Índice de Precios al Consumo y la evolución general de la economía, así como las posibilidades económicas del sistema de la Seguridad Social."

El sindicato, en breve, pondrá a disposición de los pensionistas un formulario, a través de su página web para efectuar estas reclamaciones a partir del 1 de enero de 2013.

UGT afirma que quitar a los pensionistas esta "paga compensatoria" es despojarles de un derecho que han ido consolidando mes a mes durante todo el año 2012, y supone vulnerar sus expectativas y su confianza en las leyes, por cuanto el Gobierno en los Presupuestos Generales del 2012 garantizaba la percepción de dicha paga.